CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7883713

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7883713
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de mayo de 2025
OBJETO	Suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Risaralda en la vigencia 2025.
CONTRATISTA	UNIDROGAS S.A.S
CC o NIT	890208788
LUGAR DE EJECUCIÓN	Pereira
FECHA DE INICIO	21 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	260.000.000 DOSCIENTOS SESENTA MILLONES
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 200.539.806,00 DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS
FORMA DE PAGO	**MENSUAL**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/07/2025 al 31/07/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto	Se cumple con las especificaciones técnicas del objeto contractual	Órdenes de atención expedidas por el médico y aprobados por concepto de auditoria médica; de acuerdo con las órdenes de atención.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	Facturación mensual, órdenes de atención auditoria médica a cuentas.	Facturación aprobada concepto de auditoria médica, Ordenes de Atención.
3. Dispensar los medicamentos en los puntos exigidos por el SENA (puntos de dispensación o servicios farmacéuticos) y de manera domiciliaria a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial para aquellos medicamentos que estén pendientes, con características de calidad, oportunidad y posologías exactas.	Facturación mensual con soportes	Facturación mensual con los respectivos soportes e informes por medio de la droguería de los medicamentos pendientes por entregar.
4. Garantizar que los medicamentos cuenten con el registro vigente del INVIMA, garantizar las buenas prácticas de manufactura y ser de la más alta calidad	Cumplen según documentación cargada en SECOP II en listado de los medicamentos con su respectivo Invima actualizado y formato firmado por el representante legal.	Documentación enviada por el proveedor.
5. Garantizar los medios logísticos para hacer efectiva la entrega en el punto de dispensación o mediante entrega domiciliaria de medicamentos formulados y recabar la firma, número de cédula o huella digital en la factura que acredite por parte del usuario el recibido a satisfacción de los medicamentos. Todos los costos de trámite de funcionamiento, tales como licencias.	El proveedor realiza la respectiva solicitud de requisitos para la entrega de los medicamentos en los puntos de entrega; en caso de que no cuenten con la disponibilidad del en el momento de la solicitud, se realiza la entrega posteriormente a través del domicilio a los usuarios del SMA.	soportes enviados mensualmente con la facturación adjunta.
6. Contar en todo momento con el suministro requerido que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	Cadena de droguería habilitada con perfil según documentos anexos para cubrir los medicamentos que soliciten los beneficiarios.	Tirillas firmadas por los pacientes con a la entrega total de medicamentos.

7. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la correcta ejecución del objeto del presente contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial.	Cuenta con los registros Invima de los medicamentos suministrados. Cumplen según documentación cargada en SECOP II es una entidad habilitada.	Ordenes de medicamentos aprobados y registro de facturación entregado mensualmente.
8. Suministrar los medicamentos e insumos que sean autorizados por el médico asesor para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda, conforme al Listado Base de Medicamentos el cual hará parte integral del presente contrato. conforme los precios unitarios ofertados.	El proveedor suministra los medicamentos a los usuarios conforme al Listado Base de Medicamentos, y de acuerdo con auditoría realizada por el medico asesor.	Listado de medicamentos entregados, suministrado por el proveedor mensualmente.
9. Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del Listado Base de Medicamentos, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos conforme a lo estipulado en lo denominado "procedimiento para fijar precios de medicamentos no incluidos en la lista base de medicamentos".	Se realiza entrega de medicamentos que se encuentren por fuera de la base de medicamentos, de acuerdo con el criterio del médico del SMA y auditoría realizada por el medico asesor.	Órdenes de atención expedidas por el medico asesor.
10. Garantizar que el suministro, dispensación de medicamentos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.	El contratista realiza la entrega de los medicamentos de acuerdo con las ordenes emitidas por en medio del SMA y la lista de medicamentos establecida en el contrato.	Órdenes de atención expedidas por el medico asesor.

11. Garantizar la entrega de los medicamentos en el domicilio de los beneficiarios del SMA, en aquello casos en que los medicamentos no se encuentren disponibles en el punto de dispensación y asumir los costos que esto implique.	El beneficiario debe firma la tirilla cuando sea entregada la fórmula completa. En los casos en que él no cuenta con los medicamentos completos en unidrogas para la entrega, son entregados en el domicilio del usuario.	Soportes enviados mensuales
12.) Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, Resolución 2003 de 2014 y Resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico, en lo referente a los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y en lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes.	Cuentan con certificados, registro en reps actualizados, es una entidad habilitada	Certificados de habilitación cargados en SECOP II
13. Avalar que el valor facturado sea aquel pactado por las partes a través de documento escrito, previo análisis de precios respectivo y modificación del contrato. Sobre dicho precio se pactará el % de descuento ofertado en la propuesta y en todo caso, el valor no podrá ser superior a los precios de venta sugerido al público.	El medico asesor realiza auditoria de las órdenes entregadas a los usuarios y el valor o costo de los medicamentos.	Soportes entregados por el contratista mensualmente.

14. Cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.	El paciente entregara la formula la cual la farmacia no modifica y entrega con las especificaciones requeridas.	Tirilla firmada por el paciente.
15. Realizar las acciones de mejora que haya lugar durante la ejecución del contrato, una vez hayan sido puestos en conocimiento por parte del supervisor, los hechos que afecten la ejecución contractual.	Reuniones cuando se necesiten que ayuden a la comunicación y el manejo de algunos casos o requerimientos.	Correos electrónicos, citaciones y grabaciones en temas.
16. Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega de la fórmula por parte del Servicio Médico o el beneficiario.	El proveedor informa cuando se tienen medicamentos pendientes para la entrega y confirma la entrega de estos dentro de los tiempos estipulados.	Informes de ejecución, correos electrónicos, facturación. Carpetas FV -GF-GC cargadas en SECOP II
17. Abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención o aquellos solicitados por personal del SENA de manera verbal o sin fórmula médica.	No se realizan entregas de medicamentos que no se encuentren dentro descritos en las ordenes médicas.	Correos electrónicos.
18. Entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.	Se realiza la entrega de medicamentos de acuerdo lo estipulado en las ordenes medicas del SENA y la lista de medicamentos del contrato.	Orden medica expedida por el medico asesor.

19. Entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago	Se realiza verificación con los usuarios de la entrega de la tirilla.	Entrega de la tirilla de pago dentro de los soportes para proceso de pago mensual.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen	Se cuenta con servicio preferencial para los usuarios que cuentan con una edad igual o superior a 62 años.	Atención preferencial realizada en las sedes habilitadas en unidrogas.
21. Mantener los porcentajes de descuento y/o intermediación ofertados durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	Se realiza auditoria a través del médico asesor, donde se verifica que dé cumplimiento y se mantenga los porcentajes de descuento.	Entrega de soportes de pago o tirilla de pago de los medicamentos entregados a los usuarios.
22. Suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.	El contrato se encuentra en el 41.7 % de ejecución de este.	Soporte de pago.
23. Sostener los Precios establecidos en su oferta hasta que termine el contrato	Se realizada verificación de los costos de los medicamentos según oferta económica a través de auditoría realizada por el medico asesor.	Soporte de pago o tirillas.
24. Garantizar los medicamentos ofertados correspondan a casas farmacéuticas que cuentan con 4 GCCON-F-021 V.03 Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables.	El contratista entrega medicamentos de laboratorios certificados con buenas prácticas de manufacturas, información verificada a través de medio asesor.	Soportes de pago entregados mensualmente.

25. Cumplir con el cumplimiento de pendientes, en caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas (1 día calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a Ocho (8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación, siempre y cuando el usuario autorice la entrega en el domicilio de acuerdo con la Resolución 1604 de 2013.	Se suministran las fórmulas de urgencia emitida por la entidad Comfamiliar y expedidas por la red EMI.	Soportes enviados mensuales junto a la facturación.
26. Abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por el médico asesor del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.	Se realizan cambio en la formula cuando no se cuenta con la disponibilidad del medicamento en el mercado, una vez verificado con autorización del médico asesor se procede a cambiar la fórmula u orden médica.	Formula enviada mensual junto con facturación, correos electrónicos donde se registra la novedad.
27. Garantizar que los medicamentos tengan una fecha no inferior a seis (6) meses. Para el caso de aquellos productos que deben ser importados y considerados como vitales, tendrán como fecha mínima de vencimiento seis (6) meses.	El proveedor realiza informe y es notificado a la supervisora, médico asesor y enfermera.	Correo electrónico.

28. Velar que los medicamentos que salgan del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá enviar a través del correo electrónico al supervisor del contrato con copia al médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, donde se adjunte la carta de la casa farmacéutica y demás documentos soportes indicando el retiro del producto del mercado o la escasez del mismo en su fase de producción, importación o la comunicación del INVIMA en caso que se presente la finalización de la licencia del medicamento con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA. Adicionalmente la entidad realizará actividades de fármaco vigilancia o procederá al cambio de fórmula en caso de que sea expedida con referencia a estos medicamentos.		
29. Garantizar el buen almacenamiento de los medicamentos durante la ejecución del contrato	Durante este mes no enviaron al correo electrónico de la supervisora del contrato, registros relacionados con esta obligación contractual.	Durante este mes no enviaron al correo electrónico de la supervisora del contrato, registros relacionados con esta obligación contractual.
30. Informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.	A través de correo electrónico el contratista registra irregularidades presentadas, para el mes de noviembre no se registraron.	No se registraron

31. Reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.	Para el mes de noviembre no se registraron.	No se registraron.
32. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.	El proveedor suministra la documentación requerida para proceso de auditoría.	Documentos enviados mensualmente por el proveedor.
33.) Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato	Para el mes de noviembre no se registraron medicamentos pendientes por entregar.	No se registraron.
34. Garantizar que, si al momento de la entrega del medicamento la presentación comercial se encuentra por encima o por debajo de los formulado, el contratista hará entrega de la presentación real del medicamento al usuario y hará llegar al médico asesor del SMA, las respectivas fórmulas para su ajuste a la presentación comercial del producto en un plazo no mayor a (48) horas	Para el mes de noviembre no se registraron medicamentos que se encuentren por encima o por debajo de lo formulado.	No se registraron.
35. Suscribir el contrato ante el Fondo Rotatorio Departamental solicitando la ampliación y/o la inclusión de los medicamentos de control que rotan en la población de beneficiarios del SMA del SENA Regional Risaralda.	El proveedor aporta certificación para la dispensación de medicamentos controlados.	SECOP II

36. Tener los procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y gestión de fármacos o medicamentos vencidos según la Resolución 0371 del 26 de febrero de 2009.	El proveedor cuenta con los procedimientos establecidos para la devolución de medicamentos vencidos; sin embargo, durante el mes de noviembre no se registraron devoluciones.	No se registraron.
37. Prestar el servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA.	Se presto el servicio farmacéutico durante el mes de noviembre a los usuarios del SMA.	Tirillas de pago.
38. Presentar pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	En la presentación de la cuenta de cobro se realizó la entrega de los registros de pago de seguridad social de acuerdo con la actividad desarrollada por el proveedor.	Pago de seguridad social.
39. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se realizaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.	No se realizaron actividades relacionadas con esta obligación contractual.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NUMERO DE LA FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE
MAYO	DCME 004321	$1,305,256.00	$1,305,256.00	$ 258,694,744.00	0.5%
MAYO	DCME 004322	$18,571,411.00	19,876,667.00	$ 240,123,333.00	7.6%
MAYO	DCME 004323	$241,122.00	20,117,789.00	$ 239,882,211.00	7.7%
JUNIO	MEE 655044	$206,141.00	20,323,930.00	$ 239,676,070.00	7.8%
JUNIO	DCME4425	$1,512,869.00	21,836,799.00	$ 238,163,201.00	8.4%
JUNIO	DCME4424	$36,692,168.00	58,528,967.00	$ 201,471,033.00	22.5%
JUNIO	DCME4426	$295,415.00	58,824,382.00	$ 201,175,618.00	22.6%
JUNIO	MEE665629	$635,812.00	59,460,194.00	$ 200,539,806.00	22.9%
JULIO	MEE - 682492	$329,287.00	59,789,481.00	$ 200,210,519.00	23.0%
JULIO	DCME- 004432	$5,809,903.00	65,599,384.00	$ 194,400,616.00	25.2%
JULIO	DCME - 004433	$41,962,943.00	107,562,327.00	$ 152,437,673.00	41.4%

Porcentaje de ejecución física: **41,4%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: AGOSTO**	**Planilla nro.** 9490563686 **del 25 de agosto de 2025**

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS BOLIVAR		
NRO. DE PÓLIZA	1010115127501		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	21/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	20/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/05/2025	30/04/2026	26.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	21/05/2025	30/04/2025	26.000.000
Calidad del servicio	21/05/2025	30/04/2026	26.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

4.1 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

Para constancia se firma 25 de julio de 2025

ELIANA SALINAS QUINTERO
Supervisor del contrato

Elaboró: Daniela Marulanda Vanegas –Apoyo administrativo SMA

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

Pereira, agosto 25 de 2025

Doctor
ANDRES GOMEZ CALDERON
Director Regional Encargado
SENA Regional Risaralda
Pereira

ASUNTO: Recibido a satisfacción cuenta de cobro servicios de julio de 2025 UNIDROGAS S.A.S

Respetado Doctor:

En forma atenta y conforme a los servicios prestados, correspondientes al CO1.PCCNTR. 7883713 del 21 de mayo de 2025, que tiene como objeto: "Suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Risaralda en la vigencia 2025" manifiesto la aceptación y el recibo a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato:

FECHA DEL INFORME	NUMERO DE LA FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE
JULIO	MEE - 682492	$329,287.00	59,789,481.00	$ 200,210,519.00	23.0%
JULIO	DCME- 004432	$5,809,903.00	65,599,384.00	$ 194,400,616.00	25.2%
JULIO	DCME - 004433	$41,962,943.00	107,562,327.00	$ 152,437,673.00	41.4%

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MC/CTE ($48.102.133)

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO: Pereira Risaralda.

Eliana Salinas Q

Eliana Salinas Quintero
Supervisora del Contrato

Elaboró: Daniela Marulanda Vanegas, Apoyo a supervisión Daniela Marulanda V.

	Versión: 02
	Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Relación de Servicios Prestados - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	42004630	CARMEN ROSA HUERTAS FORERO	1436	7/2/2025	DISPENSACION	49,896.00
2	24381271	ADELA HERRERA	1100	7/3/2025	DISPENSACION	675,556.00
3	42061458	CARMEN EUGENIA PENA RUIZ	1500	7/4/2025	DISPENSACION	87,806.00
4	18501268	REINEL DIAZ ZULUAGA	1373	7/4/2025	DISPENSACION	806,980.00
5	9958196	KEVIN VARGAS MORALES	1505	7/5/2025	DISPENSACION	578,124.00
6	9958196	JERONIMO VARGAS MORALES	1506	7/5/2025	DISPENSACION	129,107.00
7	24381271	ADELA HERRERA	1564	7/18/2025	DISPENSACION	1,158,684.00
8	42061458	CARMEN EUGENIA PENA RUIZ	1765	7/25/2025	DISPENSACION	612,300.00
9	18501268	REINEL DIAZ ZULUAGA	1782	7/29/2025	DISPENSACION	1,130,220.00
10	18501268	REINEL DIAZ ZULUAGA	1806	7/29/2025	DISPENSACION	376,200.00
11	25017056	MYRIAN DEL SOCORRO PATINO	1810	7/30/2025	DISPENSACION	205,030.00
12	32304597	CAMPUZANO DUQUE MARIA AMPARO	7/1/2025	1451	DISPENSACION	26,340.00
13	41405676	MESA DE URIBE MARIA DE JESUS	7/1/2025	1413	DISPENSACION	1,798,956.00
14	24931178	RAMIREZ DE VASQUEZ MARTHA	7/1/2025	1472	DISPENSACION	1,115,640.00
15	24937143	BRITO DE ARIAS NELLY	7/2/2025	1482	DISPENSACION	1,237,782.00
16	24890128	RAMIREZ DE GRAJALES ISABEL	7/2/2025	1499	DISPENSACION	2,246,537.00
17	4500209	MEJIA LEON POMPILIO ANTONIO	7/2/2025	1484	DISPENSACION	1,025,916.00
18	24938950	MEDINA DE MEJIA AURORA	7/2/2025	1478	DISPENSACION	1,256,464.00
19	25036445	MAYA ROSA ISABEL	7/3/2025	1483	DISPENSACION	224,427.00
20	42153800	RESTREPO TORO VIVIANA ASTRID	7/3/2025	1493	DISPENSACION	235,566.00
21	1021696315	ALDANA MORA MARTIN SAMUEL	7/4/2025	1021696315	DISPENSACION	229,171.00
22	41634273	MOLANO ROBLES LEONOR	7/4/2025	1507	DISPENSACION	244,202.00
23	42002135	PRECIADO OCHOA LUZ STELLA	7/4/2025	1526	DISPENSACION	379,260.00
24	1089382129	GALLEGO ROJAS ROBERTO	7/4/2025	1533	DISPENSACION	28,124.00
25	29611576	RAMIREZ DE SARRIA BLANCA NUBIA	7/4/2025	1522	DISPENSACION	377,049.00
26	24944255	RAMIREZ DE ARIAS GLORIA MARIA	7/5/2025	1531	DISPENSACION	182,184.00
27	1001300535	LEON GONZALEZ JULIANA	7/7/2025	1510	DISPENSACION	291,776.00
28	24943802	RIOS DE HERRERA MARIA MARLENY	7/8/2025	1541	DISPENSACION	844,140.00
29	1032414680	GALICIA CASAS INGRID PAOLA	7/8/2025	1520	DISPENSACION	1,030,844.00
30	30287123	AGUIRRE DE GIRALDO OLGA STELLA	7/9/2025	1555	DISPENSACION	911,796.00
31	42006434	RENDON MONTOYA MARIA AMPARO	7/9/2025	1567	DISPENSACION	232,260.00
32	24943513	VALENCIA DE JIMENEZ HILDA ROSA	7/9/2025	1560	DISPENSACION	471,454.00
33	1004777086	PINEDA CEBALLOS LAURA VALENTINA	7/9/2025	1372	DISPENSACION	207,207.00
34	42006434	RENDON MONTOYA MARIA AMPARO	7/9/2025	1568	DISPENSACION	470,416.00
35	42062195	PUENTES SAAVEDRA MARTHA LYDA	7/9/2025	1523	DISPENSACION	611,560.00
36	24383650	MONTES DE AGUIRRE AMANDA DE JESUS	7/10/2025	1561	DISPENSACION	154,080.00
37	42066663	MONTOYA SUAREZ MARIA VICTORIA	7/10/2025	1594	DISPENSACION	237,373.00
38	42081964	OSPINA VILAMAR LUZ STELLA	7/10/2025	1592	DISPENSACION	464,370.00
39	4498152	CEBALLOS BUSTAMANTE RAFAEL ARTURO	7/10/2025	1593	DISPENSACION	208,440.00
40	1016743626	CEBALLOS ARRUBLA MAYDI SOFIA	7/10/2025	1598	DISPENSACION	483,191.00
41	24938864	ARRUBLA TABORDA MARIA IDALBA	7/10/2025	1575	DISPENSACION	724,526.00
42	1385052	RUDAS RAMIREZ JOSE ELMER	7/11/2025	1562	DISPENSACION	31,860.00
43	1385052	RUDAS RAMIREZ JOSE ELMER	7/11/2025	1632	DISPENSACION	55,335.00
44	32304597	CAMPUZANO DUQUE MARIA AMPARO	7/11/2025	1548	DISPENSACION	1,153,128.00
45	31189752	ARCILA DE VARGAS YANETH	7/11/2025	1625	DISPENSACION	1,462,404.00
46	31189752	ARCILA DE VARGAS YANETH	7/11/2025	1626	DISPENSACION	464,460.00
47	42007304	PINEDA OSORIO MERCEDES	7/11/2025	1629	DISPENSACION	323,346.00
48	42998475	PARRA MARIN MARIA ONEIDA	7/11/2025	1623	DISPENSACION	568,564.00
49	29492096	VALENCIA QUINTERO INES	7/12/2025	1628	DISPENSACION	1,104,870.00

50	29492096	VALENCIA QUINTERO INES	7/12/2025	1627	DISPENSACION	353,700.00
51	1021696315	ALDANA MORA MARTIN SAMUEL	7/12/2025	1595	DISPENSACION	142,181.00
52	24925478	OSPINA DE PARRA LUZ EDILMA	7/12/2025	24925478	DISPENSACION	11,530.00
53	29463318	MAHECHA NEIRA AURORA	7/13/2025	1601	DISPENSACION	25,498.00
54	41901517	CAMACHO ADRIANA	7/14/2025	1639	DISPENSACION	578,544.00
55	31395928	VILLANUEVA RAMIREZ BALBANEDA	7/14/2025	1642	DISPENSACION	1,765,998.00
56	42054875	FLOREZ OCAMPO NORA LUCIA	7/16/2025	1646	DISPENSACION	527,108.00
57	1089609566	LUNA CARVAJAL SERIGIO ALEJANDRO	7/16/2025	1664	DISPENSACION	214,046.00
58	65700549	CARVAJAL RODRIGUEZ ELIZABETH	7/16/2025	1661	DISPENSACION	1,083,100.00
59	29492096	VALENCIA QUINTERO INES	7/16/2025	1658	DISPENSACION	129,870.00
60	25080312	GARCIA OCAMPO DAMARIS	7/16/2025	1652	DISPENSACION	392,806.00
61	1089382129	GALLEGO ROJAS ROBERTO	7/16/2025	1648	DISPENSACION	527,746.00
62	1089098554	RODRIGUEZ PATINO SEBASTIAN	7/17/2025	1671	DISPENSACION	19,820.00
63	1385052	RUDAS RAMIREZ JOSE ELMER	7/17/2025	1385052	DISPENSACION	226,510.00
64	1245349	PARRA RUBER	7/17/2025	1695	DISPENSACION	142,380.00
65	24925478	OSPINA DE PARRA LUZ EDILMA	7/17/2025	1657	DISPENSACION	121,560.00
66	7432390	DECAMBIL MUNARRIZ HENRIQUE	7/17/2025	1696	DISPENSACION	29,248.00
67	42107173	DIAZ NARANJO ANGELA MARIA	7/18/2025	1672	DISPENSACION	1,502,062.00
68	42065462	CHALA URIBE LIBIA	7/18/2025	1707	DISPENSACION	638,124.00
69	29463318	MAHECHA NEIRA AURORA	7/20/2025	1712	DISPENSACION	362,239.00
70	25157533	GALINDO GALINDO TERESA DE JESUS	7/22/2025	1714	DISPENSACION	463,142.00
71	1089606246	GUTIERREZ VANEGAS ANA LUCIA	7/22/2025	1723	DISPENSACION	102,915.00
72	42083689	RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIA ODALINDA	7/22/2025	1720	DISPENSACION	918,717.00
73	1089097062	RODRIGUEZ PATINO MARIA JOSE	7/22/2025	1730	DISPENSACION	175,311.00
74	25078840	DURANGO ACEVEDO GLORIA ELENA	7/24/2025	1741	DISPENSACION	72,120.00
75	30287123	AGUIRRE DE GIRALDO OLGA STELLA	7/25/2025	1740	DISPENSACION	322,896.00
76	33126716	NAVARRO DE JARAMILLO ORELLA	7/25/2025	1767	DISPENSACION	222,608.00
77	25080312	GARCIA OCAMPO DAMARIS	7/25/2025	1774	DISPENSACION	28,974.00
78	42024234	CARMONA CARMONA DIANA DEL SOCORRO	7/25/2025	1613	DISPENSACION	764,883.00
79	1088336647	GIRALDO CASTANO JULIANA	7/25/2025	1733	DISPENSACION	558,184.00
80	34052936	CALVO BETANCUR JUDITH CONSUELO	7/26/2025	1783	DISPENSACION	1,106,388.00
81	1092455926	CARVAJAS GARCES ANA SOFIA	7/27/2025	1539	DISPENSACION	214,920.00
82	24938864	ARRUBLA TABORDA MARIA IDALBA	7/28/2025	1777	DISPENSACION	180,302.00
83	24938864	ARRUBLA TABORDA MARIA IDALBA	7/28/2025	1776	DISPENSACION	332,478.00
84	1408731	MEJIA MARIN JOSE LUIS	7/28/2025	1787	DISPENSACION	512,226.00
85	24925478	OSPINA DE PARRA LUZ EDILMA	7/28/2025	12345	DISPENSACION	47,362.00
86	42081964	OSPINA VILAMAR LUZ STELLA	7/28/2025	1791	DISPENSACION	191,928.00
87	31966142	GRISALES RAMIREZ FLOR MARINA	7/28/2025	1785	DISPENSACION	1,046,976.00
88	38871920	BOLANOS MARIA ANGELICA	7/28/2025	1781	DISPENSACION	860,044.00
89	24944255	RAMIREZ DE ARIAS GLORIA MARIA	7/28/2025	1798	DISPENSACION	213,690.00
90	25032623	CORREA DE GUARUMO ANA CEFORA	7/29/2025	1795	DISPENSACION	652,860.00
91	1001300535	LEON GONZALEZ JULIANA	7/29/2025	1800	DISPENSACION	255,227.00
92	25078840	DURANGO ACEVEDO GLORIA ELENA	7/29/2025	1803	DISPENSACION	127,920.00
93	24485130	MORALES GUZMAN MARIA DEL CARMEN	7/29/2025	1819	DISPENSACION	284,700.00
94	30287123	AGUIRRE DE GIRALDO OLGA STELLA	7/30/2025	1786	DISPENSACION	165,068.00
95	1089098826	RUDAS RESTREPO KAREN DANIELA	7/30/2025	1848	DISPENSACION	42,617.00
96	42083689	RODRIGUEZ SAAVEDRA MARIA ODALINDA	7/31/2025	1856	DISPENSACION	189,399.00
97	25078840	DURANGO ACEVEDO GLORIA	1811753	7/15/2025	DISPENSACION	**$ 86,861**
98	24383650	MONTES AGUIRRE AMANDA	1829458	1807/2025	DISPENSACION	**$ 242,426**
					VALOR TOTAL	**48,102,133**